

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO.-“ EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA EQ-2 EN POLÍGONO 32 NORTE, INVENTARIADA COMO I-5156

En relación a la propuesta de acuerdo para la Junta de Gobierno Local, sobre el asunto referido en el título, esta Intervención general informa lo siguiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 del ROF:

I N F O R M E

El Presupuesto de la Corporación vigente para el Ejercicio 2021, asciende a **388.002.502,18 €** y los recursos ordinarios del mismo ascienden a **350.231.449,82 €**.

La valoración total de la parcela objeto de enajenación, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, asciende a: **2.504.815,43 €**.

Por consiguiente, al no exceder ese importe del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, se cumple sin necesidad de autorización, lo previsto en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

En virtud de la disposición adicional segunda punto 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la enajenación de bienes corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Los ingresos derivados de la enajenación o gravámen de bienes y derechos que tengan la condición de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes (sólo se destinarán a gastos de inversión), tal y como preceptúa el artículo 5 de la Norma Foral 41/1989, de 19 julio, reguladora de las Haciendas Locales.

Además, al forma esta parcel parte del Patrimonio municipal del suelo, el dinero procedente de su enajenación, estará sujeto a los destino contemplados en el artículo 115 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

No obstante la Corporación acordará lo pertinente.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2021.

EL INTERVENTOR GENERAL,

